COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATO No.	MC 030-2025
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARJONA – BOLÍVAR
CONTRATISTA	CONTRASERVICE S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT 900628210-1
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO DE CONTRATACIÓN	MC 030-2025
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ABEJAS AFRICANIZADAS CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE ARJONA***
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DIAS
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($23.062.960) IVA INCLUIDO.
DEPENDENCIA SUPERVISORA	JEFATURA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

GUSTAVO ADOLFO PEREZ GIRALDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 73.559.477 expedida en Arjona, con domicilio en el Municipio de Arjona, posesionado el día veintinueve (29) de diciembre de 2023 según acta No. 001 de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2023 expedida por la notaría única del círculo de Arjona quien obra en calidad de Alcalde Municipal de Arjona, entidad pública del nivel territorial, identificada con Nit. 890.480.254-1, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** informa **CONTRASERVICE S.A.S.** identificada con Nit 900628210-1, y representada legalmente por la señor(a) **YURANIS TABORDA MEDRANO** identificado con cedula de ciudadanía No 1.047.382.481 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** que se aceptan los términos y condiciones de la oferta al Proceso de Mínima Cuantía **MC-030-2025** cuyo objeto es**:** ***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ABEJAS AFRICANIZADAS CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE ARJONA.***

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes consideraciones:1: Que el día 25 de noviembre de 2025, EL CONTRATANTE publicó proceso de mínima cuantía No. MC 030-2025, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ABEJAS AFRICANIZADAS CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE ARJONA** 2: Que llegada la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas el 28 de noviembre de 2025 hasta las 9:00 A.M., se presentaron las siguientes oferta: a) CONTRASERVICE S.A.S. Que el día 01 de diciembre de 2025, se realizó la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes que se presentaron en el proceso MC 030-2025, el cual fue publicado el mismo día. 4: Que al informe de evaluación se le dio traslado por un día, del cual no se recibieron observaciones, sin embargo se recibieron subsanaciones por parte del oferente, por lo tanto, la administración procede a comunicar la aceptación de la Oferta de conformidad con cronograma de actividades. 5: Que EL CONTRATANTE, ha determinado que la oferta presentada por CONTRASERVICE S.A.S. identificada con Nit 900628210-1, cumple y satisface la necesidad DEL CONTRATANTE por lo que a continuación procede a COMUNICAR LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO**: CONTRATAR CAPACITACIONES DE PRIMEROS AUXILIOS, PLANES ESCOLARES Y FAMILIARES, EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE LA NECESIDAD (EDAN), SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES (SCI), INCLUYE TRANSPORTE, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. **CLAUSULA SEGUNDA**: en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades :1. Obligaciones contratista: 1.- Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 2.- Entregar los elementos y artículos contratados en las cantidades, en los lugares, y en los horarios establecidos por el supervisor.3.- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.4.- Informar al supervisor en caso de fuerza mayor debidamente justificada, con el fin de tomar las medidas respectivas a que haya lugar.5.- Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.6- Atender los requerimientos que efectúe El MUNICIPIO relacionados con la ejecución del contrato.7.- Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: EL CONTRATANTE**, se obliga a: 1. Brindar apoyo al CONTRATISTA ejecutor del del contrato. 2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y

oportuna del contrato. 3. Pagar el valor del contrato al CONTRATISTA ejecutor, en la forma pactada. 4. Responder a las peticiones del CONTRATISTA en los términos establecidos por la ley. 5. Designar SUPERVISOR que haga seguimiento del contrato. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiera lugar. **CLAUSULA CUARTA-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor Total del contrato será hasta por la suma **VEINTITRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($23.062.960) IVA INCLUIDO.** EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA en un solo pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura por parte del CONTRATISTA, informe de cumplimiento del contrato por parte del supervisor del mismo designado por el Municipio y presentación de todos los soportes que acrediten el cumplimiento de todas las demás obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. EL **CONTRATANTE** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLAUSULA QUINTA-PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo estimado para la entrega del objeto contractual será de DIEZ (10) DIAS, lo cual se hará a partir de la firma del acta de inicio y perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA SEXTA-SUJECIÓN A LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES:** El pago que por el presente contrato se obliga a hacer **EL CONTRATANTE** está sujeto a las apropiaciones presupuestales constituidas para el efecto. Este contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025102702 DE 27 DE OCTUBRE DE 2025, el cual se anexa y hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA-GARANTÍAS**- :el contratista deberá constituir las siguientes garantías: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: que será por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia del plazo del contrato y tres (3) meses más. B) CALIDAD DE LOS BIENES O PRODUCTOS A SUMINISTRAR que será por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia del plazo del contrato y tres (3) meses más. **CLAUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones Necesarias para el efecto, **EL CONTRATANTE** designa como Supervisor a la **JEFATURA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO** de quien con estricta sujeción al contrato tendrá la Responsabilidad por el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones del **CONTRATISTA. CLAUSULA NOVENA-CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato sin la autorización clara y expresa del **CONTRATANTE. CLAUSULA DÉCIMA-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación Unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado, dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación de acuerdo con lo establecido estatuto general de contratación. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA- INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y Prohibiciones previstas en la constitución política y en las leyes vigentes, así mismo declara que en el evento en que sobrevenga causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad cederá el presente contrato previa autorización del CONTRATISTA, si ello no fuera posible acepta renunciar a su ejecución. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos hace parte integral del contrato, los estudios previos e invitación pública, la oferta presentada por el contratista, la comunicación de aceptación de la propuesta, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y el Certificado de Registro Presupuestal. **CLAUSULA DECIMO QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción, de lo contrario por la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual es el municipio de Arjona.

Proyecto: T.M.Z.R.
Asesor Jurídico Externo